



AYUDA PAGO RECIBO IBI 2.017

REQUISITOS

De titularidad y empadronamiento

1. Que el/la beneficiario/a resida en el termino municipal de Rincón de la Victoria, esté empadronado/a en la vivienda objeto de la ayuda y mantenga el empadronamiento durante todo el año.
2. Que sea propietario/a o usufructuario/a de la vivienda.
3. Que el titular y los cotitulares de la vivienda, a efectos del IBI, se encuentren empadronados en la vivienda.

Salvo en los casos de separación o divorcio, cuya circunstancia se deberá acreditar documentalmente.

4. Los anteriores requisitos se deberán poseer a la fecha del devengo del IBI (01/01/2017).
5. Que sean titulares de un único inmueble en el municipio de Rincón de la Victoria.

Económicos

Que los ingresos mensuales de la unidad familiar no superen en 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), ponderándose esta cantidad en función del número de miembros según la siguiente tabla:

NÚMERO DE MIEMBROS	INGRESOS MENSUALES
UNO	798,77 €
DOS	998,77 €
TRES	1.198,77 €
CUATRO	1.398,77 €
CINCO	1.598,77 €
SEIS	1.798,77 €
MAS DE SEIS	1.998,77 €

SOLICITUDES

Del 3 de abril al 31 de mayo de 2.017

LUGAR DE PRESENTACION

- Registro General de Entrada de Documentos (Planta baja Ayuntamiento)
- Tenencia de Alcaldía de La Cala del Moral (C/Arroyo Totalán nº 2)
- Sede Electrónica (rincondelavictoria.sedelectronica.es)

DOCUMENTACION A APORTAR

- Último recibo de IBI.
- Declaración acreditativa de no poseer otros bienes.
- Justificación de los ingresos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo.....) y en caso negativo, certificación acreditativa de no percibir rentas por desempleo, pensiones públicas estatales o autonómicas.
- En su caso, sentencia o convenio regulador de separación o divorcio.

IMPORTE DE LA AYUDA

50 por 100 de la cuota líquida del IBI



AYUDA PAGO RECIBO IBI 2.017

REQUISITOS

De titularidad y empadronamiento

1. Que el/la beneficiario/a resida en el termino municipal de Rincón de la Victoria, esté empadronado/a en la vivienda objeto de la ayuda y mantenga el empadronamiento durante todo el año.
2. Que sea propietario/a o usufructuario/a de la vivienda.
3. Que el titular y los cotitulares de la vivienda, a efectos del IBI, se encuentren empadronados en la vivienda.

Salvo en los casos de separación o divorcio, cuya circunstancia se deberá acreditar documentalmente.

4. Los anteriores requisitos se deberán poseer a la fecha del devengo del IBI (01/01/2017).
5. Que sean titulares de un único inmueble en el municipio de Rincón de la Victoria.

Económicos

Que los ingresos mensuales de la unidad familiar no superen en 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), ponderándose esta cantidad en función del número de miembros según la siguiente tabla:

NÚMERO DE MIEMBROS	INGRESOS MENSUALES
UNO	798,77 €
DOS	998,77 €
TRES	1.198,77 €
CUATRO	1.398,77 €
CINCO	1.598,77 €
SEIS	1.798,77 €
MAS DE SEIS	1.998,77 €

SOLICITUDES

Del 3 de abril al 31 de mayo de 2.017

LUGAR DE PRESENTACION

- Registro General de Entrada de Documentos (Planta baja Ayuntamiento)
- Tenencia de Alcaldía de La Cala del Moral (C/Arroyo Totalán nº 2)
- Sede Electrónica (rincondelavictoria.sedelectronica.es)

DOCUMENTACION A APORTAR

- Último recibo de IBI.
- Declaración acreditativa de no poseer otros bienes.
- Justificación de los ingresos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo.....) y en caso negativo, certificación acreditativa de no percibir rentas por desempleo, pensiones públicas estatales o autonómicas.
- En su caso, sentencia o convenio regulador de separación o divorcio.

IMPORTE DE LA AYUDA

50 por 100 de la cuota líquida del IBI